



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.810.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07969-1; y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre el patrimonio histórico cultural y la educación, está dirigida hacia la revalorización de los bienes patrimoniales y a su utilización como recurso educativo.

Que resulta de suma importancia la valoración y adecuación del patrimonio arquitectónico para un provechoso uso social y más concretamente, en la posibilidad de convertir los bienes patrimoniales en auténticos y poderosos recursos al servicio de la escuela y por lo tanto, al servicio de la educación.

Que el Municipio como política de estado debe transformar estos bienes en conjuntos patrimoniales para uso educativo, demostrando una verdadera decisión de potenciarlos orientando su tratamiento hacia una valoración social y a su utilización en la educación, acompañado esto por planes de conservación.

Que a tales fines se deben organizar en conjunto con las escuelas primarias, recorridas por los diferentes inmuebles los cuales integran el "Listado de Bienes Inmuebles Protegidos" y contarles a los alumnos la historia de cada uno de esos sitios, familias que los habitaron, sus diferentes usos durante el tiempo y cualquier otra referencia histórica de importancia que sirva para referenciar el lugar por parte de los estudiantes y llevar a cabo una valoración del espacio y de la construcción que están observando.

Que a su vez, se deberá gestionar que en algunos de los sitios nominados, se permita visitar su interior, lo cual brindaría una noción más acabada de su importancia como patrimonio urbano-arquitectónico, de nuestra ciudad.

Que el patrimonio cultural, debidamente comunicado, deberá ser un elemento clave para la formación integral de la persona, para su desarrollo intelectual y como elemento propiciador de la interacción y cohesión social.

Que el Municipio a través de las áreas correspondientes deberá llevar a cabo esta iniciativa mediante la modalidad de programa, e implementarlo todos los años con los alumnos de las escuelas primarias, esencialmente de tercer grado, momento en que la currícula incluye la historia de nuestra ciudad.

Que existe en la ciudad de Rafaela, una abundante cantidad de inmuebles los cuales poseen un valor superlativo, a los fines de poder lograr el objetivo planteado en el presente instrumento, a tales fines como referencias inevitables para dicho recorrido podemos enumerar a título ejemplificativo: residencia Ripamonti; Castillo de Foti (Proyecto de: T.C.N. Victorio Ferpozzi); residencia Fasoli (Proyecto de: T.C.N. Arturo Gallo Montrul); Club Cultural y Deportivo (Campo de Deportes del Jockey Club - Proyecto de: Arq. Ricardo Remonda); residencia Lorenzatti (en la actualidad sede del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región), casa de calle Las Heras 341 (Proyecto de: T.C.N. Victorio Neher); casa de Bv. H.Irigoyen 460 (Proyecto de: Camilo Luca); casa de calle 25 de Mayo 298 (Proyecto de: ; T.C.N. Victorio Neher y Luca); casa Travezán de Bv. H.Irigoyen 754; casa Brega ubicada en

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

calle Moreno 412; chalet de la Villa José María Podio; residencia Familia Rabbi (Proyecto de : Arq. Ricardo Remonda); entre otras.

Que a los fines de llevar a cabo el recorrido se puede utilizar uno de los minibuses locales.

Que con la implementación de este Programa, estaremos contribuyendo con la educación de nuestros niños, en lo referente a la historia de nuestra ciudad y también a la preservación del patrimonio urbano.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, implementará el Programa Educativo: "Conociendo el Patrimonio Urbano-Arquitectónico" mediante el cual se proceda a suscribir acuerdos con la Regional de Educación, a los fines de implementar un recorrido histórico educativo por las diferentes residencias erigidas en nuestra ciudad, que integran el "Listado de Bienes Inmuebles Protegidos", o que por sus característica posean un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la vida económica y social, de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser conservados.

Art. 2º) De cada uno de los inmueble escogidos y en el sitio, los alumnos accederán a una reseña histórica de las residencias, sus características, estilos arquitectónicos y quienes la proyectaron, quienes levantaron la construcción, quienes las habitaron y cuáles fueron sus diferentes usos en el tiempo y en la actualidad.

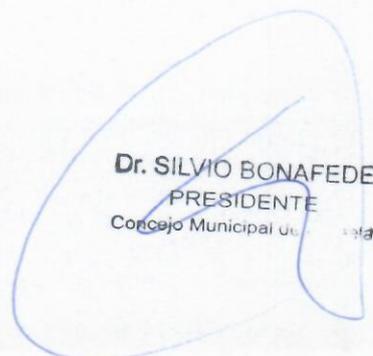
Art. 3º) Dentro del presupuesto anual de la Secretaría correspondiente se asignarán los fondos pertinentes para el sostenimiento y funcionamiento del Programa.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los dieciséis días////
del mes de junio del año dos mil ///
dieciséis.-----.


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela